LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: *"(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.";* y a los requerimientos específicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en:

3-25-11-17 Prestación de servicios profesionales en la subdirección de instrumentos, permisos y trámites ambientales para los procesos de evaluación y seguimiento ambiental, en lo relacionado con la elaboración de los documentos técnicos que se requieran.

Autoriza la contratación de ANDRES GOMEZ FIGUEROA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.130.599.626, para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los mencionados estudios previos y la documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

Se entiende aceptado y aprobado por el Ordenador del Gasto con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato principal.

Proyectó: Wilmar Andres Lema Morales / Abogado(a) del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Fernando Useche Caceres / Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.